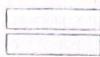




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Centro de Diagnóstico Automotriz



ISO/IEC 17020 2012
18-OIN-069

CDA MI RIO
NIT: 901151055-0
Teléfono: (4) 6152120
E-mail: cdamirio@cerveh.com
Dirección: VIA BELÉN BELÉN-RIONEGRO,
FRENTE A PINTUCO
Ciudad: RIONEGRO (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba 2025-05-13	Nombre o Razón social SANDRA LILIANA HENAO RESTREPO	Documento de Identidad CC (X) NIT () No. 43637949			
Dirección KM 20 AUPISTA BOGOTÁ COPACABANA	Teléfono fijo o Número de Celular 3122377000	Clase Camioneta	Marca Renault	Departamento Copacabana	Línea Duster oroch
Correo Electrónico alexandercalanea440@gmail.com		Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 93Y9SR5B3NJ997255	

3.DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa JYN682	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Renault	Línea Duster oroch
Modelo 2022	Número de licencia de transito 10024383472	Fecha Matrícula 2021-10-30	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 93Y9SR5B3NJ997255
No de Motor F4RE410C289642	Tipo Motor OTTO	Cilindrada (cm ³)(si aplica) 1998	Kilometraje 183954	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-10-29	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (sí/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 18.7				2.5	Klux	no
	Izquierda(s)	Inclinación 1.43				[0.5 - 3.5]		
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 10.8				2.5	Klux	no
	Izquierda(s)	Inclinación 1.05				[0.5 - 3.5]		
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 17.3					Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad 17.3						
Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 1.71	0.00				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad 2.54	0.00					
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 68.4		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)								
Delantera Izquierda	Valor 83.1	Delantera Derecha	Valor 77.4	Trasera Izquierda	Valor 89.5	Trasera Derecha	Valor 79.9	Mínimo 40 Unidad %

6. FRENO										Unidad
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3367	4235	N	Eje 1	3181	N	5.52	(20,30)	30	%
Eje 2	2618	3614	N	Eje 2	2829	N	7.46	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3		N				%
Eje 4			N	Eje 4		N				%
Eje 5			N	Eje 5		N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad			
			75.4		50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)								
Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
14.5*	18	%	Sumatoria Izquierdo	1080	N	Sumatoria Derecho	1218	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)					
Eje 1 -3.23	Eje 2 -5.45	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10 Unidad m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)					
Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2 Unidad %

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Frenómetro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 18022001
- MIXTA - Probador de suspensión EUSAMA (En pista mixta, solo suspensión) VAMAG SN: 18022006
- MX-0107PM01 - Serial Polímetro: TRZM-0013-1 0107AL01 - Alineador al paso mixto VAMAG SN: TRZM-0013
- MIXTA - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX0022
- MX-0107PH01 - Probador de holguras ACTIA SN: 1233450152
- 0107CL01 - Celda peso 1 VAMAG SN: 18022001-1
- 0107CL02 - Celda peso 2 VAMAG SN: 18022001-2
- 0107CL03 - Celda peso 3 VAMAG SN: 18022001-3
- 0107CL04 - Celda peso 4 VAMAG SN: 18022001-4
- 0107CL05 - Celda peso 5 VAMAG SN: 18022001-5
- 0107CL06 - Celda peso 6 VAMAG SN: 18022001-6
- 0107CL07 - Celda peso 7 VAMAG SN: 18022001-7
- 0107CL08 - Celda peso 8 VAMAG SN: 18022001-8
- 0107CL09 - Celda fuerza 1 VAMAG SN: 18022001-9
- 0107CL10 - Celda fuerza 2 VAMAG SN: 18022001-10
- MX-0107CM01 - Cámara alineador de luces TECNIMAQ SN: 0022
- 0107CL01 - Celda peso 1 VAMAG SN: 18022064-1
- 0107CL02 - Celda peso 2 VAMAG SN: 18022064-2
- 0107CL03 - Celda peso 3 VAMAG SN: 18022064-3
- 0107CL04 - Celda peso 4 VAMAG SN: 18022064-4
- MIXTA - 0111PF01 - Profundímetro SHAHE SN: WD2403A0393

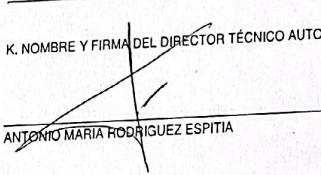
I. SOFTWARE Y/O APlicATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Frank David Seguánes Ocampo [Alineación de luces], Juan José Díaz Marín [Inspección sensorial exterior], Frank David Seguánes Ocampo [Inspección sensorial inferior], Juan José Díaz Marín [Foto delantera], Juan José Díaz Marín [Tercera placa], Frank David Seguánes Ocampo [Foto trasera], Juan José Díaz Marín [Inspección sensorial interior], Juan José Díaz Marín [Alineación, peso, suspensión y frenos].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ ESPITIA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe